



LA PROPUESTA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD SIGUE ADELANTE SIN ACUERDO ENTRE EL CONSEJO Y EL PARLAMENTO DE LA UE

Encarna Cordero Lobato
Catedrática de Derecho civil
Universidad de Castilla-La Mancha

El pasado 1 de junio el Parlamento Europeo aprobó su posición sobre la Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, de febrero de 2022, mediante la cual la UE pretende obligar a las empresas a establecer procedimientos y a negociar con sus contrapartes en las cadenas de producción y distribución medidas efectivas que permitan identificar, prevenir, eliminar o reducir los efectos nocivos de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente en cualquier lugar del mundo. El Parlamento Europeo se decanta por extender las obligaciones de diligencia debida con respecto a la Propuesta de la Comisión y a la orientación general formulada por el Consejo de la UE en noviembre de 2022 en varios aspectos, entre los que destaca, por ejemplo, la exigencia de diligencia con respecto a las actividades de todos los partícipes en la cadena de valor de las empresas, sean ocasionales o estables, incluido también el sector de servicios financieros y el de servicios y actividades de inversión, así como todos los sectores relativos a servicios y soluciones tecnológicas (entre muchos otros, hardware, software, IA, datos), sectores todos ellos que eran opcionales o estaban omitidos en la Propuesta de la Comisión y en la posición del Consejo. El Parlamento pretende ampliar sustancialmente el volumen de empresas obligadas, ya que ha reducido el umbral de empleados y cifra de beneficios e incluye como novedad a las sociedades matrices que, computando todas sus sucursales, superen ciertos umbrales. Además, se propugna una legitimación colectiva bastante amplia, que supere las limitaciones contenidas en las diversas legislaciones nacionales, punto sobre el que el Parlamento y el Consejo están muy alejados. También hay diferencias sobre el alcance de la responsabilidad de los administradores de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida, que el Consejo recomienda eliminar. Dadas estas y otras divergencias, habrá que esperar todavía unos meses para conocer el texto del acuerdo final, que se espera se produzca antes de que termine la actual legislatura del Parlamento Europeo, en junio de 2024.